

**REGLAMENTO SORTEO PROMOCIONAL
“UN LUGAR ESPECIAL PARA PAPÁ 2022”**

CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H.

A continuación, se precisan todas las condiciones y aspectos del sorteo promocional denominado “UN LUGAR ESPECIAL PARA PAPÁ 2022”:

PRIMERA. OBJETO: La campaña promocional de la CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H., que celebra la copropiedad entre sus clientes compradores externos e internos, tendrá por objeto la rifa del siguiente premio:

DIEZ (10) BARRILES STEAK CARBON

PARÁGRAFO I: ESPECIFICACIONES DEL PREMIO QUE SE ENTREGARÁ: “DIEZ (10) BARRILES STEAK CARBON”.

CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO:

- Fabricado en Acero inoxidable 304
- Medidas 80 centímetros de piso a manigueta y 45 centímetros de diámetro
- Capacidad de 30 a 35 libras
- Incluye 15 ganchos
- parrilla superior removible
- quemador de carbón
- plato antincendios
- garfio para retirar ganchos calientes y termómetro
- Sistema recolector de grasa
- No necesita arena.
- Foto de referencia:



PARAGRAFO II: BOLETA PARA EL FESTIVAL DEL 26 DE JUNIO 2022.

Además del anterior premio, las primeras cien (100) personas que registren sus facturas para participar de este sorteo promocional tendrán derecho a reclamar una boleta que permite el ingreso de tres (3) personas (la persona que registró las facturas + dos acompañantes) al festival que realizará en la Ciudadela Comercial el domingo 26 de junio del 2022 en el parqueadero contiguo a Cinecolombia. Con dicha boleta de acceso al festival, cada una de las primeras cien (100) personas que registren sus facturas podrán reclamar un balde que contendrá comida y souvenirs, dicho balde se entregará el día del evento.

MECANICA PARA ASISTENCIA AL FESTIVAL:

- Cada boleta dará derecho a reclamar solo un (1) Balde del FESTIVAL el día del evento.
- El Balde contiene productos que entregarán las marcas participantes el día del evento.
- Inventario disponible de CIEN (100) Baldes para las primeras cien (100) personas que registren sus facturas para participar del presente sorteo promocional.
- El Balde del FESTIVAL se entregará solamente el día 26 de junio de 2022, en la entrada del evento en la zona de registro, ubicado en el parqueadero contiguo a Cinecolombia, en el horario de 3:00p.m hasta las 6:00p.m. **Se entregará El Balde para el FESTIVAL solo a las personas que presenten el día del evento la boleta original que les sea entregada en el puesto información en perfectas condiciones (sin tachaduras, enmendaduras o rasgaduras) y su documento de identidad.**

PARÁGRAFO: Una misma persona no será beneficiaria ni podrá reclamar más de una boleta para asistir al festival, para lo cual se deja claramente establecido que solo se entregará una (1) boleta, por persona, para reclamar un (1) Balde del FESTIVAL el día del evento.

PARÁGRAFO II: El ganador de este sorteo manifiesta que conoce y acepta voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la campaña “UN LUGAR ESPECIAL PARA PAPÁ 2022” y el presente reglamento con el solo hecho de participar en el mismo, según el procedimiento que aquí se indica.

SEGUNDA. FORMA DE PARTICIPAR: Los clientes de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H. que para efectos de este reglamento se entenderán como **clientes externos e internos**, mayores de edad, presentando su Cédula de Ciudadanía, **registrando de forma personal** sus datos y las **facturas (físicas o electrónicas) o documentos equivalentes originales, en buen estado y sin enmendaduras, de mercancías adquiridas única y exclusivamente en cualquiera de los establecimientos de comercio ubicados en la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H**, en el puesto de información del Oasis de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H., por valores iguales o superiores a CIEN MIL PESOS (\$100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA recibirán 1 boleta por cada CIEN MIL PESOS (\$100.000) MONEDA LEGAL

COLOMBIANA., quedan excluidas órdenes de compra, promesas de compra venta, certificados de compra, recibos de caja menor o recibos de caja, cotizaciones, pedidos, pagos de servicios públicos, pagos bancarios, pagos de tarjetas de crédito, pagos de PILA, pagos de Medicina Prepagada, pagos de parqueadero, facturas de cambio de divisas, pagos o compras de seguros, pagos de telefonía celular, recargas de celular o recargas de tarjetas de cine, compras o recargas de bonos o gift cards, **así como cualquier factura o documento equivalente que no contenga la información suficiente que relacione la adquisición del producto o servicio con la CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P-H.**

Nota: Los clientes de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali podrán registrar en un solo día hasta cinco (5) facturas de compra de un mismo local que tengan la fecha de compra del mismo día, so pena de no tenerse en cuenta como válidas para participar y ser registradas en el concurso de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

De acuerdo con el valor de las facturas o documentos equivalentes, tendrán derecho a determinado número de boletas, según lo especifica la siguiente escala:

Tabla de boletas para sorteo “UN LUGAR ESPECIAL PARA PAPÁ - 2022”
Por cada \$100,000 pesos de facturas obtendrán una boleta

PUESTO DE INFORMACIÓN OASIS		
Rango de valor de facturas		No. de Boletas
\$ 100.000	\$ 199.999	1
\$ 200.000	\$ 299.999	2
\$ 300.000	\$ 399.999	3
\$ 400.000	\$ 499.999	4
\$ 500.000	\$ 599.000	5
Así sucesivamente por cada \$100.000 pesos una boleta		

PARÁGRAFO 1: Las facturas o documentos equivalentes registrados deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento so pena de no tenerse en cuenta como válidas

para participar y ser registradas en el concurso de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H para ello.

PARÁGRAFO 2: Para alcanzar valores iguales o superiores a CIEN MIL PESOS (\$100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA recibirán 1 boleta por cada CIEN MIL PESOS (\$100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, solo se registrarán facturas o documentos equivalentes de establecimientos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali PH que correspondan a compras iguales o superiores a **\$10.000.**

TERCERA. PUNTO DE ATENCIÓN Y HORARIO: La Campaña Promocional “UN LUGAR ESPECIAL PARA PAPÁ 2022”, se desarrollará en el siguiente punto de atención y horarios:

MÓDULO PUESTO DE INFORMACIÓN – OASIS:

De lunes a viernes: De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Sábados, domingos y festivos: De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

PARÁGRAFO I: El horario y sitio de atención es enunciativo y por lo tanto podrá ser modificado o reubicado con previo aviso por la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

CUARTA. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL Y FECHA DEL SORTEO PROMOCIONAL: La Campaña Promocional tendrá una duración máxima desde las 8:00 a.m. del tres (03) al treinta (30) de junio del 2022 inclusive, hasta las 8:00 p.m.

FECHA DEL SORTEO PROMOCIONAL: El sorteo promocional será realizado el día UNO (01) DE JULIO DE 2022 a las 3p.m en la administración de la Ciudadela Comercial, con la vigilancia del delegado de la Secretaria de Seguridad y Justicia, de forma virtual por medio de programa de selección aleatoria de datos y se publicará en las historias de redes sociales de UNICENTRO, así como también se socializará por medio de un post que dé claridad sobre las personas que resulten ganadoras. El premio se sorteará entre los datos de todas las personas que participen en la dinámica del reglamento. Al final del ejercicio del sorteo se tendrá DIEZ (10) personas ganadoras, los cuales serán notificados telefónicamente.

QUINTA. CAUSAL DE INVALIDEZ O NULIDAD DEL PREMIO: Sin excepción, las facturas comerciales o documentos equivalentes presentados por los clientes o usuarios de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, solo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada en uno de los establecimientos de comercio de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H. Las facturas comerciales o documentos equivalentes de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad no darán derecho a participar en la campaña y en tal caso se declararán inválidas. De igual forma no se tomarán en cuenta para el registro las copias de facturas o aquellas que contengan alguna enmendadura. La declaratoria de invalidez no está

sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES: Constituyen condiciones especiales del sorteo registrado ante la Secretaría de Gobierno, las siguientes:

- En ningún caso el ganador del premio podrá exigirle a la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H el cambio o modificación de este.
- El premio ofrecido no podrá ser transferible.
- El premio ofrecido es único e irremplazable y se entrega en las condiciones especificadas en este documento.
- Para reclamar el premio la persona deberá presentarse personalmente con su documento de identidad, que debe corresponder con los datos consignados en la boleta y las facturas registradas para corroborar que las mismas le dieron el derecho a participar en este sorteo.
- Las facturas o documentos equivalentes que participarán en el sorteo deben corresponder en todo caso a compras efectuadas única y exclusivamente en la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H en el período comprendido entre las 8:00 a.m. tres (03) al treinta (30) de junio de 2022 inclusive, hasta las 8:00 p.m.
- El derecho al premio no es negociable ni puede ser comerciado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a cada persona declarada como favorecida en el sorteo, una vez verificado que cumple con los requisitos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: “GRAVAMEN A LOS PREMIOS EN DINERO Y EN ESPECIE. Se consideran ganancias ocasionales para los contribuyentes sometidos a este impuesto, las provenientes de loterías, premios, rifas, apuestas y similares. Cuando sean en dinero, su cuantía se determina por lo efectivamente recibido. Cuando sean en especie, por el valor comercial del bien al momento de recibirse (Art. 304 Estatuto Tributario)”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: “EL IMPUESTO DEBE SER RETENIDO EN LA FUENTE. Cuando se trate de pagos por concepto de premios de loterías, rifas, apuestas y similares, el impuesto de ganancias ocasionales debe ser retenido por las personas naturales o jurídicas encargadas de efectuar el pago en el momento de este. Para efectos de este artículo, los premios en especie tendrán el valor que se les asigne en el respectivo plan de premios, el cual no podrá ser inferior al valor comercial. En este último caso, el monto de la retención podrá cancelarse dentro de los seis meses siguientes a la causación de la ganancia, previa garantía constituida en la forma que establezca el reglamento (Art. 306 Estatuto Tributario)”.

PARÁGRAFO TERCERO: **LA CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI ASUME** cualquier ganancia ocasional o retención en la fuente que se genere por el premio a entregar.

SÉPTIMA. TÉRMINO DE CADUCIDAD: El premio ofrecido deberá ser reclamado personalmente por la persona declarada como ganador dentro del plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo y será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de realización del sorteo. Vencido este plazo sin que se presentase a

reclamarlo, la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, decretará unilateralmente la caducidad del plazo y optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. Los premios no serán cambiados por dinero en efectivo ni por ningún otro bien. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos, cualquiera sea la determinación de la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

OCTAVA. NULIDAD DE LOS SORTEOS: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido; específicamente cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los participantes en los establecimientos comerciales que expidieron las facturas, pero en todo caso la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia, cuando aplique. Igualmente, el sorteo puede ser declarado inválido si se evidencia adulteración, falsedad, irregularidades o fraude de algún tipo de actividad o documento necesario tendiente a la obtención del premio.

La gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, en cualquiera de estos eventos optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. No participarán aquellas facturas cuyos productos tengan como destinación la satisfacción de las necesidades propias de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

NOVENA. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO: La Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, antes de entregar los premios a los ganadores, verificará y hará dejar constancia mediante declaración juramentada, que los ganadores no se encuentran inhabilitados conforme a las presentes condiciones y restricciones para reclamar los premios, de lo contrario se abstendrá de entregarlos pues la presentación de esta causal impedirá acceder al premio.

DÉCIMA. BASE DE DATOS: La información que otorguen los concursantes será parte de una base de datos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, la cual deberá cumplir las condiciones de confidencialidad, exclusividad y buen manejo de la información, en los términos de la ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen, del inscrito con el fin de salvaguardar la información y finalmente reconocer la existencia de un interés protegido en cabeza del titular del dato. Para efectos del concurso, el participante deberá suscribir sus datos conforme a la política de tratamientos de datos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

PARÁGRAFO: El inscrito se reserva la facultad de solicitar su retiro de las bases de datos o hacer parte de estas.